



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



14a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Santiago, Chile, 7 - 22 Octubre 1954

XIV Conferencia Sanitaria Panamericana

RESOLUCIONES

CSP14.R1 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Comité Ejecutivo, presentado por el Dr. Gerardo Segura, Delegado de la Argentina y Presidente de la 22ª Reunión de dicho Comité,

Resuelve:

Aprobar el Informe Anual del Comité Ejecutivo, expresando su satisfacción por la labor cumplida.

Oct. 1954 DO 14, 15

CSP14.R2 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a 1953 (Documento CSP14/4) y su informe

cuadrienal sobre las actividades de la Organización Sanitaria Panamericana en el período comprendido entre la XIII (1950) y la XIV (1954) Conferencias Sanitarias Panamericanas (Documento CSP14/5),

Resuelve:

Aprobar el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, de 1953 y el Informe del Director a los Gobiernos Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana [para el período] enero 1950–diciembre 1953, felicitándole por la eficiente labor cumplida y por la forma de presentación de los informes y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

Oct. 1954 DO 9, 15

CSP14.R3 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes a 1953 (Documento CD22/4); y

Teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo aprobó los referidos Informes en su 22ª Reunión,

Resuelve:

1. Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondiente a 1953.
2. Felicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y a sus colaboradores por la forma en que se han presentado los informes.

Oct. 1954 DO 9, 15-16

CSP14.R4 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Subcomité Permanente de Edificios y Obras (Documento CE22/10); y

Teniendo en cuenta la decisión adoptada sobre este asunto por el Comité Ejecutivo en su 22a Reunión,

Resuelve:

1. Aprobar las medidas adoptadas por el Subcomité Permanente.
2. Expresar su agradecimiento a los miembros del Subcomité Permanente de Edificios y Obras, quienes seguirán prestando su colaboración al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Oct. 1954 DO 9, 16

CSP14.R5 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 22ª Reunión, relativa a la revisión del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Habiendo sido informada de que la Séptima Asamblea Mundial de la Salud no introdujo cambios en la revisión de su Reglamento de Personal;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con las instrucciones contenidas en el primer párrafo de la Resolución XVIII adoptada por el Comité Ejecutivo en su 22ª Reunión, el Director puso en vigor el 1º de junio de 1954 el Reglamento

revisado del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, fecha en la que también entró en vigor el de la Organización Mundial de la Salud; y

Considerando que el Artículo 12.2 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana establece que "el Director informará anualmente al Consejo Directivo de aquellas disposiciones o modificaciones que introduzca en el Reglamento del Personal con el fin de dar cumplimiento a este estatuto", y que "dichas disposiciones y modificaciones deberán ser confirmadas previamente por el Comité Ejecutivo",

Resuelve:

Tomar nota de la adopción de la revisión del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana (Documento CE22/5, Anexo A), recomendada por el Director y confirmada por el Comité Ejecutivo en su 22ª Reunión.

Oct. 1954 DO 9, 16-17

CSPI4.R6 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando las decisiones anteriores del Consejo Directivo y las recomendaciones del Director y del Auditor Externo en el sentido de que la cantidad de \$1,200,000 es suficiente para llevar a cabo los fines del Fondo de Trabajo;

Teniendo en cuenta que el Reglamento Financiero estipula que el Fondo de Trabajo se establecerá en la cantidad y para los fines que determine periódicamente el Consejo Directivo; y

Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 22ª Reunión,

Resuelve:

Fijar el nivel del Fondo de Trabajo en \$1,200,000, hasta el momento en el cual la situación presupuestaria de la Oficina justifique un cambio.

Oct. 1954 DO 9, 17

CSP14.R7 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado la decisión adoptada por la 7a Asamblea Mundial de la Salud sobre los asuntos "Reuniones de los Comités Regionales en la Sede Regional" y "Pago de los gastos de viaje de los representantes a las reuniones de los Comités Regionales", Resoluciones WHA7.26 y WHA7.27, respectivamente,

Resuelve:

Tomar nota de la decisión adoptada por la 7a Asamblea Mundial de la Salud en el sentido de que los gastos de viaje de los Representantes que asistan a las reuniones de los Comités Regionales no serán reembolsados por la Organización.

Oct. 1954 DO 9, 17

CSP14.R8 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana

Resuelve:

Tomar nota de la Resolución II adoptada por el Comité Ejecutivo en su 23a Reunión aprobando el gasto de \$4,661.97, con cargo al Fondo Rotatorio de Emergencia, en relación con las inundaciones sufridas por un País Miembro, y

autorizando al Director a que reembolse dicha suma al Fondo Rotatorio de Emergencia, con cargo a los fondos generales de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1954.

Oct. 1954 DO 9, 18

CSP14.R9 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado las disposiciones de la Resolución XL adoptada por el Consejo Directivo en su V Reunión; y

Teniendo en cuenta el informe (Documento CE22/12) presentado por el Director a la 22a Reunión del Comité Ejecutivo, de acuerdo con la resolución antes mencionada, y la decisión adoptada por el mismo Comité sobre esta materia (Resolución XIII),

Resuelve:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la participación financiera de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, a nombre de sus territorios en la Región de las Américas, en el presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana.
2. Encomendar al Director que en lo sucesivo presente informes al Comité Ejecutivo cuando las circunstancias así lo requieran.

Oct. 1954 DO 9, 18

CSP14.R10 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Consejo Directivo en su VII Reunión, por la que invitó al Director a que solicitara de los Gobiernos Miembros, en su nombre, que tomen las medidas financieras necesarias para el pago de todos los atrasos y para que, en el futuro, se mantengan al corriente las cuotas anuales;

Teniendo en cuenta que los atrasos en el pago de las cuotas limitan el desarrollo de largo alcance de los programas que hay que llevar a cabo en las Américas; y

Teniendo en cuenta el informe presentado por el Director en el que se detallan las cuotas que están pendientes de pago,

Resuelve:

Solicitar de los Gobiernos Miembros que tengan cuotas pendientes de pago, que tomen las medidas financieras para el pago de las mismas, recalcando la importancia de que, en el futuro, se mantengan al corriente las cuotas anuales.

Oct. 1954 DO 9, 19

CSP14.R11 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1955 presentado por el Director; y

Teniendo en cuenta el informe del grupo de trabajo (Documento CE22/47, Rev. 1) designado por el Comité Ejecutivo en su 22a Reunión para el estudio de dicho Proyecto de Programa y Presupuesto,

Resuelve:

Aprobar el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1955 (Documento CE22/2).

Oct. 1954 DO 9, 19

CSP14.R12 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana

Resuelve:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1955 la cantidad de \$2,100,000 en la forma siguiente:

Fines de la Asignación

TITULO I	ORGANIZACION SANITARIA Panamericana		\$ 139,796
TITULO II	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA-SEDE		899,200
TITULO III	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA-PROGRAMAS DE CAMPO Y OTROS		
	Total - Todos los Títulos		<u>1,061,004</u>
	Ingresos diversos		\$ 2,100,000
A deducir:	Cuotas asignadas a nombre de territorios no autónomos de Francia, Países Bajos y Reino Unido		
	Total ingresos estimados		
	Total a cubrir con cuotas	\$ 77,723	
		22,277	<u>100,000</u>
			\$ 2,000,000

2. [Aprobar que] las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se [apliquen] al pago de las obligaciones contraídas, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Oficina, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1955, inclusive.

3. [Aprobar que] las asignaciones señaladas en el párrafo 1 anterior, se [cubran] con las cuotas de los Gobiernos Miembros, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; con las cuotas asignadas a nombre de los Territorios de Francia, Países Bajos y Reino Unido, de acuerdo con las Resoluciones XV y XL adoptadas en la V Reunión del Consejo Directivo y con los ingresos diversos propios de la Oficina Sanitaria Panamericana.

4. [Autorizar al] Director para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10%, pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos del presupuesto, serán notificadas al Consejo Directivo.

Oct. 1954 DO 9, 20

CSPI4.R13 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que el superávit en efectivo de 1953, que asciende a la suma de \$144,089, fue asignado a un fondo especial a disposición de la Conferencia Sanitaria Panamericana; y

Considerando la recomendación formulada por el Director en el sentido de que dicho fondo se utilice para intensificar la campaña contra la viruela, y la decisión adoptada en esta materia por el Comité Ejecutivo en su 22a Reunión,

Resuelve:

Autorizar al Director para que invierta el superávit en efectivo de 1953, y que asciende a la suma de \$144,089, en la intensificación de la campaña contra la viruela en las Américas.

Oct. 1954 DO 9, 21

CSPI4.R14 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando el párrafo E del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, en el que se dispone que la Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los países presentes con derecho a votar;

Considerando la Resolución III adoptada en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, en la que se fija en cuatro años el mandato del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Considerando el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana y los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en los que se establecen las normas para el nombramiento del Director Regional de la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

1. Reelegir de nuevo, por aclamación, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, al Dr. Fred L. Soper, cuyo mandato se empezará a contar el 1 de febrero de 1955.
2. Poner en conocimiento del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud la anterior designación a los efectos del nombramiento del Dr. Fred L. Soper como Director Regional para las Américas.

Oct. 1954 DO 9, 21

CSP14.R15 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 13 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta que los mandatos de Ecuador y México llegan a su término inmediatamente después de esta Conferencia,

Resuelve:

Elegir a los Gobiernos de Paraguay y Colombia para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años, y expresar el agradecimiento de la Conferencia a los Gobiernos de Ecuador y México por los servicios prestados a la Organización.

Oct. 1954 DO 9, 22

CSP14.R16 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la salud en sí misma constituye un todo indivisible y que, por otra parte, está estrechamente ligada al desarrollo económico, social y cultural de la colectividad;

Considerando que la salubridad comprende todas las acciones de fomento, protección y reparación de la salud;

Considerando que la desproporción entre la magnitud de los problemas de salud y los recursos que habitualmente se destinan a su solución, obliga a clasificar estos problemas jerárquicamente para abordarlos según su importancia relativa y a emplear los recursos de tal modo que produzcan el máximo de rendimiento; y

Considerando que los programas de salud requieren indispensablemente datos estadísticos básicos para su correcta planificación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento,

Resuelve:

Recomendar a los Estados Miembros que, de acuerdo con las posibilidades que su desarrollo económico, social y cultural permita, extiendan y mejoren la recolección, elaboración, análisis y oportuna publicación de las estadísticas de población, vitales, de morbilidad, de recursos de salubridad y de los servicios que ellos prestan, y económicas y sociales relacionadas con la salud.

Oct. 1954 DO 9, 22

CSP14.R17 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el conocimiento de la población en sus distintos componentes es de fundamental importancia en los programas de salud,

Resuelve:

Recomendar a los Estados Miembros que sus organismos de salubridad:

- a) Promuevan y cooperen en la obtención de estadísticas demográficas oportunas y fidedignas;
- b) Participen en la planificación de los censos de población para obtener que ellos incluyan el máximo de datos posibles que sean esenciales para los programas de salud; y
- c) Utilicen las encuestas sanitarias, cuando ello sea necesario, para proporcionar información adicional sobre la población.

Oct. 1954 DO 9, 23

CSPI4.R18 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que es tarea básica de los organismos de salubridad conocer, tanto al nivel local como al nacional, los hechos vitales que ocurren en las poblaciones cuyos problemas sanitarios desean combatir;

Considerando que para los programas de salubridad es especialmente importante, entre estos hechos vitales, conocer del modo más completo posible las causas de las muertes que ocurren en la población;

Considerando que existen, para los objetivos señalados, detalladas recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud y de las Naciones Unidas; y

Considerando que, sin embargo, las estadísticas vitales siguen adoleciendo de errores en su recolección, de insuficiencia de análisis y de publicación tardía, circunstancias que dificultan su uso oportuno en la planificación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de los programas de salubridad, y obstaculizan la comparabilidad de los datos tanto en escala nacional como internacional,

Resuelve:

1. Recomendar a los Estados Miembros que, por medio de sus instituciones nacionales, mejoren la aplicación de:

a) Los "Principios para un Sistema de Estadísticas Vitales" de las Naciones Unidas, concediendo importancia especial a la recolección y elaboración de aquellos datos que sirven específicamente a los fines de salubridad; y

b) La Reglamentación No. 1 de la Organización Mundial de la Salud, relativa al uso de la "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Traumatismos y Causas de Defunción".

2. Recomendar que en esta aplicación se conceda atención especial al perfeccionamiento de los procedimientos para recoger la información estadística básica al nivel local.

Oct. 1954 DO 9, 23

CSP14.R19 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que las estadísticas de morbilidad son indispensables para la determinación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de los programas de salud;

Considerando que la recolección de esta información es compleja, y la extensión y detalle con que ella puede obtenerse depende en alto grado del desarrollo económico, social y cultural;

Considerando que es evidente que existen, en la mayoría de los países, informaciones sobre las enfermedades de ciertos grupos de la población, tales como las estadísticas hospitalarias y de seguros de enfermedad, de accidentes, de industrias, etc., que interesan desarrollar, normalizar y utilizar;

Considerando que una acabada descripción de la importancia, tipos, fuentes y usos de las estadísticas de morbilidad, está contenida en el Tercer Informe del Comité de Expertos en Estadísticas Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud; y

Considerando que para el grupo especial de las enfermedades transmisibles, cuyo conocimiento completo y oportuno es de importancia local, nacional e internacional, existen disposiciones legales en los países y detalladas recomendaciones internacionales, a pesar de las cuales estas estadísticas adolecen aún de inexactitudes y no se cumplen totalmente las disposiciones relativas a su envío y publicación,

Resuelve:

1. Recomendar a los Estados Miembros que promuevan la utilización de las estadísticas de morbilidad general para beneficio de los programas de salud, y que desarrollen una acción permanente para cumplir las recomendaciones hechas en el Tercer Informe del Comité de Expertos en Estadísticas Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud.

2. Recomendar a los Estados Miembros que tomen medidas inmediatas para mejorar la denuncia de las enfermedades transmisibles por medio de la aplicación de:

a) El Reglamento No. 2 de la Organización Mundial de la Salud (Reglamento Sanitario Internacional);

b) Los Procedimientos Básicos para la Notificación de las Enfermedades Transmisibles (Publicaciones Científicas, No. 8, de la Oficina Sanitaria Panamericana); y

c) La Guía para la Notificación de las Enfermedades Cuarentenables y de Otras Enfermedades Transmisibles de las Américas (Publicaciones Varias, No. 5, Oficina Sanitaria Panamericana).

Oct. 1954 DO 9, 24

CSP14.R20 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que para los programas de salubridad es necesario conocer los recursos económicos, de personal y de equipos, tanto gubernamentales como privados, que el país destina específicamente a dichos programas;

Considerando que es fundamental evaluar el rendimiento y costo de los programas de salud, y que para ello son imprescindibles las estadísticas de los recursos y de los servicios que se prestan; y

Considerando que, a pesar de su importancia, este tipo de estadísticas se encuentra poco desarrollado en la mayoría de los países americanos,

Resuelve:

Recomendar que los Estados Miembros tomen medidas para la obtención de estadísticas de los recursos nacionales destinados a salubridad y de los servicios que con ellos se prestan a la colectividad, de tal modo que esta información

facilite la planificación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de los programas de salud.

Oct. 1954 DO 9, 25

CSP14.R21 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que hay una estrecha interdependencia entre el desarrollo económico, cultural y social de la colectividad y sus problemas de salud;

Considerando que de esto resulta que los programas de salud deben formar parte de un plan integral de gobierno para mejorar las condiciones de vida de la población;

Considerando que los encargados de los programas de salud necesitan disponer de estadísticas económico-sociales que contribuyan a darles una visión unitaria de los problemas de la comunidad; y

Considerando que, a pesar de que existe una información de esta índole en la mayoría de los países, no es suficientemente utilizada por los organismos de salud,

Resuelve:

Recomendar a los Estados Miembros promover el uso de las estadísticas económico-sociales relacionadas con salud por las organizaciones de salubridad con el propósito de dar unidad a las acciones que tienden a elevar las condiciones de vida de la población.

Oct. 1954 DO 9, 26

CSP14.R22 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que algunos de los datos estadísticos básicos que los organismos de salubridad necesitan, deben someterse, en estos departamentos, a un proceso de recolección, elaboración y análisis de tal modo que puedan usarse constante y oportunamente para la planificación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de los programas de salud;

Considerando que, además de la información estadística anteriormente mencionada, es igualmente necesario el uso de datos estadísticos producidos por otros organismos nacionales; y

Considerando que para un adecuado aprovechamiento de la información estadística en los programas de salud es necesario que estadísticos con conocimientos básicos en salubridad colaboren estrechamente con quienes desarrollan estos programas,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros creen o impulsen y fortalezcan el servicio de estadística en los organismos de salubridad, dotándolos de medios materiales y de personal estadístico que tenga un adiestramiento adecuado.
2. Que con el fin de coordinar los diversos organismos que producen estadísticas de interés sanitario, los Estados Miembros fomenten la creación y desarrollo de comités nacionales de estadísticas vitales y sanitarias, de acuerdo con el Informe de la Primera Conferencia Internacional sobre Comités Nacionales de Estadísticas Vitales y Sanitarias.
3. Que con el objeto de producir datos básicos fidedignos, esenciales a las estadísticas vitales, se establezca la coordinación local de los servicios de salubridad, de registro civil y de estadística.

Oct. 1954 DO 9, 26

CSP14.R23 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que, para mejorar la exactitud y fidelidad de los datos estadísticos necesarios en la planificación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de los programas de salud, es indispensable la enseñanza a los profesionales que trabajan en este programa (médicos, enfermeras, ingenieros sanitarios, visitadoras sociales, educadores sanitarios, etc.) de los métodos estadísticos y su aplicación a salubridad;

Considerando que, con la misma finalidad, es igualmente necesario que el personal estadístico perfeccione el nivel de sus conocimientos técnicos; y

Considerando que es evidente la conveniencia de acrecentar los estímulos para que progresivamente se vayan formando cuerpos de estadísticos y oficiales de estadística idóneos,

Resuelve:

1. Recomendar a los Estados Miembros que, respecto de los profesionales que trabajan en salubridad:

a) Incluyan en el curriculum de las Escuelas de Medicina, de Enfermería, de Servicio Social, etc., la enseñanza de los métodos estadísticos aplicados a salubridad; y

b) Orienten la enseñanza de estadística impartida por las Escuelas de Salubridad a su aplicación práctica en los programas de salud.

2. Recomendar a los Estados Miembros que, respecto de los funcionarios de servicios de estadística, y según sean sus necesidades nacionales, desarrollen programas de enseñanza en los siguientes niveles:

a) Cursos universitarios para la formación de estadísticos, con sólidas bases en matemáticas y especialización en diversas disciplinas, salubridad entre ellas;

b) Cursos de especialistas en salubridad para los estadísticos que tengan conocimientos universitarios básicos;

c) Cursos de nivel medio en las Escuelas de Salubridad para los funcionarios de servicios de estadística que hayan completado estudios de humanidades; y

d) Cursos de adiestramiento en los propios servicios de estadística para los oficiales que trabajan, a nivel local o central, en la recolección y manejo de la información estadística original.

3. Recomendar a los Estados Miembros la creación de la carrera funcionaria de estadístico en la que se contemplen escalafones adecuados y salarios suficientes.

4. Recomendar a los Estados Miembros que estimulen el trabajo en equipo de los profesionales de salubridad con los estadísticos, a fin de divulgar la aplicación de los métodos estadísticos a los programas de salud y a la investigación clínica.

Oct. 1954 DO 9, 27

CSP14.R24 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el Resumen de los Informes de los Estados Miembros 1950–53,1 preparado por la Oficina Sanitaria Panamericana, es un valioso documento para conocer los problemas de salud de las Américas y para coordinar los programas de salubridad; que contiene informes estadísticos sobre población, natalidad, mortalidad, morbilidad por enfermedades transmisibles y personal y organización de servicios de salubridad, [así como descripciones] de algunos programas; y

Considerando que es evidente que los datos de estos informes no son estrictamente comparables debido a diferencias en las definiciones y en los procedimientos seguidos por los diversos países,

Resuelve:

Recomendar a los Estados Miembros que:

a) Inicien de inmediato el mejoramiento de estos datos estadísticos, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales; y

b) Alcancen un acuerdo para ampliar la información estadística que deberían contener sus informes a la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana, y que determinen los procedimientos para obtenerla y los métodos para asegurar su comparabilidad internacional, con la activa cooperación de la Oficina Sanitaria

Panamericana y por medio de seminarios y otras actividades destinadas a intercambiar ideas y procedimientos.

Oct. 1954 DO 9, 28

CSP14.R25 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando la importancia que las estadísticas tienen para la planificación, desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de los programas de salud; y

Tomando en cuenta las deliberaciones sostenidas en el seno del grupo de trabajo nombrado para estudiar ese tema y el informe y recomendaciones propuestas por el mismo,

Resuelve:

1. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, de acuerdo con sus posibilidades, estimule el desarrollo de las recomendaciones técnicas contenidas en el informe sobre "Métodos para mejorar la exactitud y fidelidad de los datos estadísticos primarios indispensables para programas de salud" del Grupo de Trabajo ad hoc, dando cuenta en sus informes anuales al Consejo Directivo de las gestiones que la Oficina haya realizado en este sentido.
2. Solicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana que asista a los Estados Miembros, en la mayor amplitud posible, con el objeto de desarrollar programas de educación y adiestramiento en estadísticas aplicadas a salubridad.
3. Encomendarle al Director de la Oficina que dé amplia difusión al trabajo preparado por el Dr. Enrique Pereda (Documento CSP14/26) y al informe del Grupo de Trabajo ad hoc (Documento CSP14/69, Rev. 1).1

Oct. 1954 DO 9, 29

CSP14.R26 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando la importancia que debe otorgársele a la educación sanitaria en todos los aspectos y actividades relacionadas con la salud pública; y

Tomando en cuenta las deliberaciones sostenidas en el seno del grupo de trabajo para estudiar este tema, y el informe y recomendaciones propuestas por el mismo,

Resuelve:

1. Aprobar los considerandos y recomendaciones sometidas por la Comisión I en relación al tema: "Aplicación de Métodos de Educación Sanitaria en Zonas Rurales de América Latina" (Documento CSP14/79, Rev. 1).1
2. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, de acuerdo con sus posibilidades, estimule la promoción y desarrollo de las recomendaciones contenidas en el Documento citado, dando cuenta en sus informes anuales al Consejo Directivo de las gestiones realizadas en relación con esta materia.
3. Recomendar al Director de la Oficina que dé amplia difusión al texto completo del Documento CSP14/79, Rev. 1, para conocimiento de todos los países.

Oct. 1954 DO 9, 30

CSP14.R27 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando la importancia que tienen las diarreas infantiles como causa predominante de enfermedad y muerte en muchos países americanos; y

Tomando en cuenta las deliberaciones sostenidas en el seno del grupo de trabajo nombrado para estudiar este tema, y el informe y recomendaciones propuestas por el mismo,

Resuelve:

1. Aprobar las recomendaciones técnicas sobre el control de las diarreas infantiles establecidas en el informe del grupo de trabajo ad hoc, modificado por la Comisión I (Documento CSP14/79, Rev. 1).
2. Recomendar al Director que, de acuerdo con las posibilidades de la Oficina, estimule el desarrollo de las recomendaciones técnicas contenidas en el informe mencionado, dando cuenta en sus informes anuales al Consejo Directivo de las gestiones que se hubieren realizado en este sentido.
3. Encomendarle al Director de la Oficina que dé amplia difusión al trabajo preparado por el Dr. Albert V. Hardy (Documento CSP14/27 y Addenda I y II)1 y al informe del grupo de trabajo ad hoc (Documento CSP14/79, Rev. 1).2

Oct. 1954 DO 9, 30

CSP14.R28 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la colaboración en asuntos de interés común para la Organización Sanitaria Panamericana y para otras organizaciones internacionales e interamericanas contribuye a dar cumplimiento a los objetivos de la Organización, según están enunciados en el Código Sanitario Panamericano y en la Constitución de la Organización,

Resuelve:

Que la Organización Sanitaria Panamericana establezca y mantenga relaciones de colaboración con otras organizaciones internacionales e interamericanas en la forma que estime adecuada; que las normas generales que aparecen a continuación sean observadas cuando la Organización Sanitaria Panamericana establezca relaciones de colaboración con cualesquiera otras organizaciones internacionales e interamericanas; y que estas relaciones se establezcan o

mantengan de conformidad con las disposiciones previstas en el Artículo 23 de la Constitución.

Oct. 1954 DO 9, 31

CSP14.R29 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Habiendo] visto el Documento CE23/2, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Región de las Américas, Organización Mundial de la Salud, y el Resumen del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1956;

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Región de las Américas se presenta a la Conferencia, en su carácter de Comité Regional de la OMS, para su examen y presentación al Director General de la Organización Mundial de la Salud para que lo tome en consideración al formular su Presupuesto para 1956; y

Teniendo en cuenta que el Resumen del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1956 constituye un anteproyecto que ha de servir de base para la elaboración del Proyecto de Programa y Presupuesto que el Director ha de presentar al examen y revisión del Comité Ejecutivo en su 25a Reunión y a la aprobación de la VIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana en 1955,

Resuelve:

1. Prestar su apoyo al Proyecto de Programa y Presupuesto de la Región de las Américas, Organización Mundial de la Salud, para el año 1956, y solicitar del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que lo transmita al Director General de la Organización Mundial de la Salud para que lo tome en cuenta en la preparación del Presupuesto de la OMS para 1956.

2. Aprobar el Resumen del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1956 como anteproyecto que servirá de base para el proyecto que el Director someterá al Comité Ejecutivo en su 25a Reunión.1

3. Expresar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana su reconocimiento por las realizaciones llevadas a cabo en los años pasados y por las pruebas constantes dadas en la preparación de programas bien planeados, como ponen de manifiesto los proyectos de programas y presupuestos para 1956.

Oct. 1954 Doc. 9, 32

CSP14.R30 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Considerando] la solicitud formulada por el Director General de la OMS en el sentido de que la Conferencia exprese su opinión respecto a si se ha mantenido un equilibrio satisfactorio entre las principales materias en el Presupuesto de 1955 para la Región de las Américas;

Teniendo en cuenta que el total original de \$1,342,418 del presupuesto regional para 1955 ha sido reducido a \$1,137,783 como consecuencia de la decisión adoptada por la Séptima Asamblea Mundial de la Salud; y

Teniendo en cuenta que, al efectuarse esta reducción, se mantuvo un equilibrio satisfactorio entre las principales materias en el presupuesto para la Región de las Américas,

Resuelve:

Solicitar del Director, en su calidad de Director Regional de la OMS, que informe al Director General en el sentido de que la parte correspondiente a la Región de la reducción general de \$811,100 y que ascendía a la cantidad de \$204,635, ha sido aplicada de una manera adecuada, y que se ha mantenido un equilibrio satisfactorio entre las principales materias en el Programa y Presupuesto de la Región de las Américas para 1955.

Oct. 1954 DO 9, 33

CSP14.R31 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el Comité Ejecutivo tiene facultades, conforme al párrafo D del Artículo 7, y a los párrafos B y D del Artículo 12, Capítulo IV, de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana para formular el programa de la Conferencia Sanitaria Panamericana y para asesorar al Consejo Directivo, por iniciativa propia, sobre los asuntos relacionados con sus actividades; y

Teniendo en cuenta que en la preparación de los Programas de las Reuniones Sanitarias Panamericanas y en su organización, pueden presentarse cuestiones diversas y de difícil reglamentación, cuya solución facilitarían la labor de dichas Reuniones,

Resuelve:

1. Aprobar las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 23a Reunión, para el mejor desarrollo de las labores de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Autorizar al Comité Ejecutivo para que, en relación con la preparación de futuras reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en los casos no previstos expresamente en la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana ni en los Reglamentos respectivos, tome las medidas que sean necesarias para facilitar su desarrollo y dar la mayor eficiencia posible a sus trabajos.
3. [Estipular que] el Comité Ejecutivo informe oportunamente a la Conferencia Sanitaria Panamericana o al Consejo Directivo de las medidas tomadas.

Oct. 1954 DO 9, 34

CSP14.R32 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana

Resuelve:

Tomar nota de la Resolución I adoptada por el Comité Ejecutivo en su 23a Reunión, relativa a la forma de presentación en el futuro del proyecto de programa y presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Oct. 1954 DO 9, 35

CSP14.R33 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento CE23/6,1 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, "Estipendios pagados a los becarios de la Oficina Sanitaria Panamericana", y reconociendo que el tema ha sido minuciosamente estudiado, poniéndose de relieve la dificultad existente para tomar en cuenta los factores diversos que se presentan en el otorgamiento y aplicación de las becas,

Resuelve:

1. Encargar al Director:

- a) Que continúe estudiando la posibilidad de establecer clasificaciones en las becas, señalando remuneraciones diversas, después de consultar a las organizaciones nacionales e internacionales interesadas.
- b) Que, si las conclusiones de estos estudios así lo justificaran, las incluya en un proyecto de reglamento general de becas, en el que se determinen, además, las condiciones y exigencias básicas para la concesión de becas, las que deberán tener suficiente elasticidad para que sean aplicables dentro de los Países Miembros.

2. Encomendar al Director que presente este reglamento a la 25a Reunión del Comité Ejecutivo.

Oct. 1954 DO 9, 35

CSP14.R34 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que el VII Consejo Directivo solicitó del Director que presentara un informe detallado a esta Conferencia del Programa de Economías y Descentralización de la Oficina; y

Considerando que el Comité Ejecutivo, en su Resolución V, adoptada en su 23a Reunión, expresó que los documentos presentados por el Director habían satisfecho sus deseos en esta materia, tomó nota del Informe y lo transmitió a la Conferencia con la recomendación de que fuese aprobado,

Resuelve:

Aprobar y expresar su satisfacción en relación al informe presentado por el Director (Documento CE23/5, y Nota Informativa, CE23/10) sobre el Programa de Economías y Descentralización de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Oct. 1954 DO 9, 36

CSP14.R35 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la conveniencia de seguir aprovechando las reuniones del Consejo Directivo para celebrar Discusiones Técnicas sobre asuntos de interés regional relacionados con las actividades propias de la Organización Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta que es procedente tomar en consideración la experiencia pasada y en especial los acuerdos contenidos en la Resolución XXXI, de la V Reunión del Consejo Directivo, y en la Resolución X de la 22a Reunión del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

1. Seleccionar, por su interés general, los temas siguientes para las Discusiones Técnicas que habrán de tener lugar con motivo de la VIII Reunión del Consejo Directivo, VII Reunión del Comité Regional:

a) "Métodos para mejorar la formación del personal de salud pública"; y

b) "La atención médica en el medio rural".

2. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que comunique a los Ministerios de Salud Pública de los Gobiernos Miembros de la Organización, los temas elegidos para las Discusiones Técnicas.

3. Autorizar al Director para que designe sendos expertos, que se encarguen de presentar una exposición preliminar sobre los temas seleccionados.

Oct. 1954 DO 9, 36

CSP14.R36 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Habiendo] visto la proposición presentada, por la Delegación de Cuba, en el sentido de que "en la oportunidad en que se celebre la Conferencia Panamericana de Salud Pública, se reúna oficialmente el Congreso Interamericano de Higiene, cuya organización estará a cargo de la Oficina Panamericana de Salud Pública",

Resuelve:

Aplazar la consideración de la moción presentada por la Delegación de Cuba hasta la X Reunión del Consejo Directivo, prevista para 1957.

Oct. 1954 DO 9, 37

CSP14.R37 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el documento CSP14/22, que le ha sometido el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, a solicitud del Director General de la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

Tomar nota de la Resolución WHA7.53 adoptada por la VII Asamblea Mundial de la Salud y de la Resolución EB14.R21 de la 14a Reunión de su Consejo Ejecutivo, relativas al saneamiento del medio.

Oct. 1954 DO 9, 37

CSP14.R38 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

Expresar su agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América y aceptar su invitación de que la XV Conferencia Sanitaria Panamericana se celebre en la ciudad de San Juan, capital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Oct. 1954 DO 9, 38

CSP14.R39 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el Artículo 25 de la Constitución dispone que "la Conferencia o el Consejo Directivo podrá aprobar y poner en vigencia, de acuerdo con las normas que determine, las enmiendas a esta Constitución",

Resuelve:

[Estipular que], para la aprobación del proyecto de enmiendas hechas a la Constitución, recomendadas por la Comisión II de esta Conferencia, será necesario el voto afirmativo de dos tercios de los Gobiernos participantes con derecho a voto que estén representados y presentes en el momento de la votación en sesión plenaria de la Conferencia.

Oct. 1954 DO 9, 38

CSP14.R40 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe final del Comité Permanente de Revisión de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana (Documentos CSP14/18 y Anexo A); y

Teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por el Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión II, presentadas en el Documento CSP14/78, y las modificaciones hechas por la Comisión II (Documento CSP14/85, Rev. 1),

Resuelve:

No aprobar las enmiendas propuestas a la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana.

Oct. 1954 DO 9, 39

CSP14.R41 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando la importancia que las treponematosis revisten todavía en muchos países del Continente, como enfermedades infectocontagiosas;

Considerando que en América existen todavía numerosos individuos que padecen de algunas treponematosis en estado de contagio;

Considerando que en su transmisión interviene solamente el ser humano, circunscribiendo, por lo tanto, la lucha contra su propagación únicamente al hombre; y

Considerando que es necesario propender por todos los medios a la profilaxis y control de las enfermedades citadas, mediante programas preventivos de lucha, concretos y básicos,

Resuelve:

1. Recomendar a los Estados Miembros que, conforme a sus posibilidades, medios y condiciones desarrollen programas de lucha médico-preventivos a base de penicilina, o con la aplicación de métodos o técnicas que en el futuro la ciencia aconseje para el control y la erradicación de estas enfermedades.
2. Recomendar, existiendo experiencias de éxito en el tratamiento en masa con penicilina en zonas endémicas de pian, la aplicación de este procedimiento para su erradicación.

Oct. 1954 DO 9, 39

CSP14.R42 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que en el curso de las discusiones técnicas sobre el tema "Erradicación de la Malaria en las Américas" se ha puesto en evidencia que:

- a) La experiencia de los países que han logrado la erradicación de la malaria, indica que una vez que se interrumpe la transmisión, la infección desaparece de la población humana en pocos años, como consecuencia de la muerte natural del parásito;
- b) Existen observaciones recientes que han demostrado el desarrollo de resistencia a ciertos insecticidas en algunas especies de anofelinos, fenómeno que con el tiempo puede ocasionar graves dificultades y hasta fracasos, a las campañas antimaláricas; y
- c) La erradicación de la malaria en algunos países plantea el problema internacional de evitar la importación de nuevos casos a zonas ya libres de la infección,

Resuelve:

1. Declarar que es de extrema urgencia poner en ejecución la Resolución XVIII de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana por la cual se encomendó a la Oficina Sanitaria Panamericana propender a la intensificación y coordinación de las labores de lucha antimalárica a objeto de procurar la erradicación de dicha enfermedad en el Hemisferio Occidental, y que los Gobiernos Miembros conviertan a la brevedad posible todos los programas de lucha en programas de erradicación, a fin de que ésta sea lograda antes de la aparición de la resistencia de los anofelinos a los insecticidas.
2. Disponer que la Oficina Sanitaria Panamericana proceda a dar cumplimiento a la Resolución antes citada y estudie las medidas de carácter internacional para asegurar la protección de los países o territorios que hayan logrado la erradicación de la enfermedad.
3. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para obtener la participación financiera de organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para adelantar el desarrollo de los objetivos señalados en esta Resolución.

Oct. 1954 DO 9, 40

CSP14.R43 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la resolución sobre la erradicación de malaria en las Américas aprobada en el curso de la presente sesión; y

Considerando que es necesario proveer a la Oficina Sanitaria Panamericana de los recursos financieros que le permitan llevar a cabo las funciones que le fueron encomendadas en la resolución antedicha,

Resuelve:

1. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a comprometer una suma hasta de \$100,000 del superávit que pueda existir para el 31 de diciembre de 1954, con el propósito de intensificar las actividades antimaláricas de la Oficina dirigidas a la erradicación de la malaria en el Hemisferio Occidental.
2. Aprobar la preparación de un proyecto de presupuesto para 1956 por el Comité Ejecutivo, para la consideración del Consejo Directivo, con un aumento de \$100,000 sobre el presente nivel presupuestario, aumento específicamente destinado a la intensificación de las actividades antimaláricas de la Oficina.

Oct. 1954 DO 9, 40

CSP14.R44 La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Expresa su agradecimiento al Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, señor Presidente del Senado y a las autoridades del país, en particular a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Salud Pública, par la generosa acogida dispensada a las Delegaciones y al personal de la Conferencia, así como por las facilidades brindadas para el feliz éxito de sus trabajos;

A las Ilustres Municipalidades de Santiago y de Viña del Mar, a la Universidad de Chile, a la Sociedad Chilena de Salubridad y a las Instituciones Públicas y Privadas que tan espléndidamente atendieron a todas las Delegaciones;

A los Miembros de la Comisión Chilena de Organización de la Conferencia, por su magnífica colaboración demostrada durante el período preliminar y de desarrollo de la Conferencia, y a la Comisión de Damas por la hospitalidad brindada a las señoras que integraron las Delegaciones;

A la Prensa y a la Radio de Chile por la excelente difusión dada a los trabajos de la Conferencia;

Y al personal de la Secretaría, especialmente al servicio de interpretación, por su eficaz labor que ha permitido el desarrollo satisfactorio de las tareas de la conferencia.

Oct. 1954 DO 9, 40

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.